



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, el Pedido del Regidor Arístides Apaico Palomino, sobre financiamiento para elaboración de estudio de pre inversión y expediente técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor Arístides Apaico Palomino, mediante el Pedido formulado en sesión, pone en conocimiento que, mediante Oficio N° 178-2019-MDCA/A la Municipalidad Distrital de Carmen Alto solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga el financiamiento en la elaboración del estudio de pre inversión, expediente técnico y ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Preventivo contra la violencia familiar y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

empoderamiento económico de las mujeres en situación de pobreza en las comunidades del Distrito de Carmen Alto, Provincia e Huamanga - Ayacucho"; por lo que considera necesario que se declare de interés y prioridad el aludido proyecto y consiguientemente se apoye con el pedido de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto;

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, se ha llegado a determinar que en vista de que el proyecto descrito no cuenta con estudio de pre inversión ni con expediente técnico; es necesario que previamente sea derivado a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de que se realicen los estudios y evaluación para determinar la procedencia y operatividad del proyecto; por lo que, es pertinente derivar el Oficio en mención a la Gerencia de Desarrollo Humano para su tratamiento y fines;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación, por Unanimidad de votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Gerencia de Desarrollo Humano el Oficio N° 178-2019-MDCA/A de fecha 05 de abril de 2019, a efectos de la evaluación y estudio del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Preventivo contra la violencia familiar y empoderamiento económico de las mujeres en situación de pobreza en las comunidades del Distrito de Carmen Alto, Provincia e Huamanga - Ayacucho", conforme a la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Jorge E. Vergara Cardenas
Abog. JORGE E. VERGARA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Yuri A. Gutiérrez Gutierrez
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutierrez
ALCALDE